

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1170, que autoriza a varias personas a fijar domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1170

VISTA la instancia de fecha 1ro. de junio de 1979, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los esposos Shin I Lin Shu y Shu Wan Hsu de Lin, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad, I I, Shin Shin y Tun Son Lin Hsu, representados en el país por el Lic. Roberto Luis Martínez Perelló, con oficina instalada en la calle Club de Leones No. 139, Ensanche Ozama, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que se anexan a dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a los esposos Shin I Lin Shu y Shu Wan Hsu de Lin, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad, I I, Shin Shin y Tun Son Lin Hsu, a fijar su domicilio en la República Dominicana, quienes gozarán por tanto de todos los derechos civiles mientras residan en el país.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1171, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1171

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :